

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 267-2016-ALC/MVES

Villa El Salvador, 16 de marzo de 2016

## EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS, el expediente Nº3561-2016 organizado por Jorge Ríos Bejar e Yima Aroste Ceron, quienes manifiestan su voluntad de separarse de manera convencional, conforme a la Ley №29227 y su reglamento aprobado con Decreto Supremo №009-2008-JUS, Informe Nº139-2016-PNC SCDU-URC-SG/MVES, y;

## CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº29227 que regula el Procedimiento No Contencioso de Soperación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías, establece en su artículo 3º que son competentes los alcaldes distrita es y provinciales;

Que, Jorge Ríos Bejar e Yrma Aroste Ceron, contrajeron matrimonio civi en la Municipatidad Distrital de Vida El Salvador, Provincia y Departamento de Lima, el 01 de Diciembre del año 2007;

Que, con informes de vistos, la abogada encargada del Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, comunica que Jorge Ríos Bejar e Yrma Aroste Ceron, solicitaron Separación Convencional, cumpliendo con lo establecido por los articulos 5º, 6º y 12º del Reglamento de la Ley №29227, aprobado con Decreto Supremo N°009-2008-JUS, por lo que opina por la procedencia de la solicitud, asimismo, a través del 'nforme N°178-2016-URC-SG/MVES, la Sub Gerente de la Unidad de Registro Civil, ratifica declarar procedente lo solicitado;

. Que, atendiendo a lo señalado por el artículo 332º del Código Civil, en uso de las facultades conferidas por el numeral 6, del articulo 20º de la Ley Nº27972, Ley Orgánica de Municipalidades №27972 у сол la visación de la Oficina de Asesoria Jurídica y de la Gerencia.

## RESUELVE:

Artículo 1º.- DECLARAR la Separación Convencional de Jorge Ríos Bejar e Yrma Aroste Ceron, suspendiencose a partir de la emisión de la presente Resolución, los deberes relativos al lecho y habitación, quedando súbsistente el vínculo matrimonial.

Artículo 2º.- ENCARGAR a la Unidad de Registro Civil la notificación de la presente Resolución a las partes a fin de hacer de su conocimiento el contenido de la misma y preservar su derecho a solicitar el divorcio ulterior.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Libe Villa El Salvador

RETARIO GENERAL

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87 Premio Principe de Asturias de la Concordia 五字 古黃 有景的诗题 可透繁整理 高

三年多多 电电子记录 医安全毒病 艾